

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que se verificó en el correo electrónico institucional y no existe memorial radicado para el presente proceso. A Despacho.

Medellín, 21 de agosto de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiuno de agosto de dos mil veinte

Interlocutorio	879
Proceso	VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante	GLADYS AMERICA GARCÍA ARENAS Y MELCIADES AMEDIS GARCÍA ARENAS
Demandado	ALEJANDRA MARCELA GARCÍA PENAGOS, ERIKA SHIRLEY GARCÍA PENAGOS, NORELIA DEL SOCORRO GARCÍA ARENAS, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ISMAEL GARCÍA SILVA, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE FRANK VAIRO GARCÍA ARENAS Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00252 00
Decisión	RECHAZA DEMANDA

Teniendo en cuenta que, en su oportunidad legal, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión proferido el 10 de agosto de 2020, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, y sin necesidad de más consideraciones, la Juez Séptima Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda VERBAL DE PERTENENCIA de los demandantes GLADYS AMERICA GARCÍA ARENAS y MELCIADES AMEDIS GARCÍA ARENAS contra ALEJANDRA MARCELA GARCÍA PENAGOS, ERIKA SHIRLEY GARCÍA PENAGOS, NORELIA DEL SOCORRO GARCÍA ARENAS, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ISMAEL GARCÍA SILVA, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE FRANK

VAIRO GARCÍA ARENAS Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Se ordena devolver los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

JMS

KAREN ANDREA MOLINA ORTÍZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d81e8bb2f464e9de5886d1f19abbf263dd6bf8f99d5327cf3068e3e0
ebdabed3

Documento generado en 21/08/2020 02:09:30 p.m.

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 025 (E)** Hoy **24 de agosto de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.